

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00198/INFOEM/IP/RR/2014**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 27 de enero de 2014 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima. Gracias”. (**sic**)

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00016/INFOEM/IP/2014**.

II. Con fecha 13 de febrero de 2014 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información pública". (sic)

Asimismo, se agrega lo siguiente:



Unidad de Información
Toluca de Lerdo, Estado de México; a 13 de febrero de 2014
OFICIO NÚMERO: INFOEM/UI/021/2014
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00016/INFOEM/IP/2014

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV, 41 y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; en relación con el numeral Treinta Ocho, inciso d) de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00016/INFOEM/IP/2014 que realizó el día veintisiete de febrero del año en curso, sírvase encontrar en archivo adjunto copia digitalizada en formato pdf del oficio número INFOEM/DA/037/2014, emitido por el servidor público habilitado de la Dirección de Administración, en el cual se detalla lo referente a su petición.

Se hace de su conocimiento el término de quince días para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 70 y 72 de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Unidad de Información al teléfono 01 (722) 2-26-19-80 ext. 118.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ANTONIO GÓMEZ CAMBRÓN
DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Oficio núm. INFOEM/DA/037/2014
Toluca, México a 10 de febrero de 2014

LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CAMBRÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE:

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV, 41 y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; en relación con el numeral Treinta Ocho, inciso d) de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00016/INFOEM/IP/2014, de fecha veintisiete de enero del año en curso, en la que solicitan información sobre el gasto total de gastos médicos mayores, vida bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales etc., ejercido 2013 y presupuestado 2014.

En respuesta a la solicitud en lo que se refiere al gasto ejercido en los rubros mencionados con anterioridad para el ejercicio fiscal 2013, estos pueden ser consultados en la siguiente dirección

electrónica.

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/informesEjecucion/2013.web>

Ahí podrá encontrar la fracción VII ejecución del presupuesto año 2013, dando clik en el archivo PDF documento que acredita, en el mismo encontrara la partida 1441 Seguros y Fianzas en el que refleja el monto ejercido para este rubro en el año 2013, en lo que se refiere al número de bienes asegurados, estos pueden ser consultados en la siguiente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tel. (722) 2 2 6 19 80,
Lado sin costo: 01 800 821 0441

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



dirección

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web>

electrónica

Dando click en el apartado 004

Número de Expediente: CAS/IR/06/2013

Archivo Convocatorias o Invitaciones Emitidas: [PDF](#)

Fecha de la convocatoria o invitación: 18/10/2013.

Ahora bien en lo que se refiere a las personas aseguradas al respecto le comento que esta puede ser consultada en la siguiente dirección

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>.

Dando click en el apartado de otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos), ahí podra observar los servidores publicos que cuentan con la prestacion por seguros.

En lo que se refiere al gasto presupuestado para el ejercicio 2014, estos pueden ser consultados en la siguiente dirección

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/presupuesto.web>.

Dándole click en el apartado de la fracción VII en el documento correspondiente al año 2014.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LÁZARO GARCÍA CASTILLO

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 14 de febrero de 2014, “**EL RECURRENTE**” interpuso recurso de revisión, mismo que “**EL SAIMEX**” registró bajo el número de expediente **00198/INFOEM/IP/RR/2014** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Gracias por su amable respuesta. Sin embargo, la información de los vínculos que ponen de referencia no resuelve completamente mi solicitud. Los documentos del gasto ejercido y presupuestado en 2014 no me permiten conocer a detalle el tipo de seguros que contrataron; de acuerdo a mi solicitud original, requiero saber los montos en cada tipo (gastos médicos mayores, vida, parque vehicular, bienes muebles e inmuebles y cualquier otro tipo de seguros que tengan). Respecto al seguro del parque vehicular, ¿por favor podría confirmarme el número de coches asegurados? (en el link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web> sección 004 no es claro si son 13 coches, y la sección de "Documento completo de contrato" sólo contiene 7 pólizas). También quisiera saber si la aseguradora de gastos médicos y de vida sigue siendo AXA, y si en los años recientes sólo se ha renovado el contrato, y confirmar el número de personas cubiertas por los mismos en 2013 y 2014. Saludos y gracias.

La respuesta no resuelve completamente mi solicitud”. (**sic**)

IV. El recurso **00198/INFOEM/IP/RR/2014** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 17 de febrero de 2014 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

“Se adjunta informe de justificación”. (**sic**)

Derivado de lo anteriormente señalado, se adjunta:

[REDACTED]

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Unidad de Información
Toluca de Lerdo, Estado de México; a 17 de febrero de 2014
RECURSO DE REVISIÓN FOLIO: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
SOLICITANTE: [REDACTED]

LIC. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PONENTE
P R E S E N T E

José Antonio Gómez Cambrón, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

1.- Con fecha 27 de enero de 2014, la C. [REDACTED] presentó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información cuyo registro quedó asentado bajo el número de folio 00016/INFOEM/IP/2014.

La solicitud consistió en "Solicito información del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima. Gracias." (Sic).

2.- Una vez analizada la solicitud de referencia, vía SAIMEX, la Unidad de Información en fecha 27 de enero de 2014, procedió a enviar requerimiento de información a la Dirección de Administración, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de la misma.

3.- Con fecha 13 de febrero de 2014, la Dirección de Administración da contestación vía oficio marcado con el número INFOEM/DA/037/2014, de la siguiente manera:

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio núm. INFOEM/DA/037/2014

Toluca, México a 10 de febrero de 2014

LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CAMBRÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE:

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV, 41 y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; en relación con el numeral Treinta Ocho, inciso d) de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"; me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00016/INFOEM/IP/2014, de fecha veintisiete de enero del año en curso, en la que solicitan información sobre el gasto total de gastos médicos mayores, vida bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales etc., ejercido 2013 y presupuestado 2014.

En respuesta a la solicitud en lo que se refiere al gasto ejercido en los rubros mencionados con anterioridad para el ejercicio fiscal 2013, estos pueden ser consultados en la siguiente dirección

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/informesEjecucion/2013.web>

Ahí podrá encontrar la fracción VII ejecución del presupuesto año 2013, dando click en el archivo PDF documento que acredita, en el mismo encontrara la partida 1441 Seguros y fianzas en el que refleja el monto ejercido para este rubro en el año 2013, en la que se refiere al número de bienes asegurados, estos pueden ser consultados en la siguiente

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tel. (722) 2 2 6 19 80,

Toda sin costo: 01 800 821 0441

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80,
Toda sin costo: 01 800 821 0441

www.infoem.org.mx

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Infoem
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

dirección
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web>

Dando click en el apartado 004
Número de Expediente: CAS/IR/06/2013
Archivo Convocatorias o Invitaciones Emisiones: PDF
Fecha de la convocatoria o invitación: 18/10/2013.

Ahora bien en lo que se refiere a las personas aseguradas al respecto le comento que esta puede ser consultada en la siguiente dirección
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>.

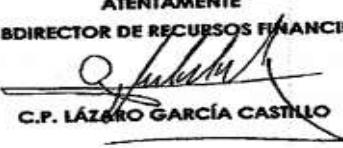
Dando click en el apartado de otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos), ahí podrá observar los servidores públicos que cuentan con la prestación por seguros.

En lo que se refiere al gasto presupuestado para el ejercicio 2014, estos pueden ser consultados en la siguiente dirección
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/presupuesto.web>.

Dándole click en el apartado de la fracción VII en el documento correspondiente al año 2014.

electrónica:

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LÁZARO GARCÍA CASTILLO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Instituto Literario Plz. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80,
Lada sin costo: 01 800 821 0441

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Plz. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80,
Lada sin costo: 01 800 821 0441
www.Infoem.org.mx

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



4.- Una vez analizado esto, la Unidad de Información procedió a dar respuesta mediante oficio marcado con el número INFOEM/UI/021/2014, en el cual se le menciona al solicitante que se adjunta la respuesta emitida por el servidor público habilitado de la Dirección de Administración y así quedó asentado el día 13 de febrero de 2014 en el SAIMEX, dando contestación en tiempo y forma a la solicitud, enviando la información requerida.

5.- El día 14 de febrero de 2014, la solicitante ahora recurrente interpuso recurso de revisión vía SAIMEX al cual recayó el número de folio 00198/INFOEM/IP/RR/2014, y como acto impugnado argumenta lo siguiente: "Gracias por su amable respuesta. Sin embargo, la información de los vínculos que ponen de referencia no resuelve completamente mi solicitud. Los documentos del gasto ejercido y presupuestado en 2014 no me permiten conocer a detalle el tipo de seguros que contrataron; de acuerdo a mi solicitud original, requiero saber los montos en cada tipo (gastos médicos mayores, vida, parque vehicular, bienes muebles e inmuebles y cualquier otro tipo de seguros que tengan). Respecto al seguro del parque vehicular, ¿por favor podría confirmarme el número de coches asegurados? (en el link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web> sección 004 no es claro si son 13 coches, y la sección de "Documento completo de contrato" sólo contiene 7 pólizas). También quisiera saber si la aseguradora de gastos médicos y de vida sigue siendo AXA, y si en los años recientes sólo se ha renovado el contrato, y confirmar el número de personas cubiertas por los mismos en 2013 y 2014. Saludos y gracias." (Sic); y como razones o motivos de inconformidad argumenta lo siguiente: "La respuesta no resuelve completamente mi solicitud." (Sic).

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se enumerarán y que podrá servir en el momento de la valoración en la resolución del presente recurso.

Tal como se manifestó, se dio contestación en tiempo y forma a la solicitud planteada por la ahora recurrente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece "La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles...".

Por lo tanto, se hizo llegar al particular la información solicitada, tal como consta en la respuesta que obra en el sistema y que se envió en el archivo digitalizado y que entregó la Unidad de Información.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Ahora bien, adjunto al presente informe de justificación se anexa información remitida por el servidor público habilitado de la Dirección de Administración, referente a los tipos de seguros y los montos de cada uno de ellos.

1.- En lo que refiere al gasto de seguro de gastos médicos mayores, me permito hacer de su conocimiento que el monto adjudicado fue de \$846,551.57 tal y como se acredita en la póliza número 12-607-2 misma que encontrará adjunto al presente y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/1.web>, ingresando al documento en el apartado “Documento Completo del Contrato: PDF”, no omito hacer mención que el procedimiento es estructurado bajo una licitación pública por lo que dicha licitación en concurso fue obtenida por una nueva aseguradora quien es ROYAL & SUNLLIANCE SEGUROS MEXICO S.A. DE C.V.

2.- En lo que refiere al gasto de seguro de vida, me permito hacer de su conocimiento que el monto adjudicado fue de \$45,178.46 tal y como se acredita en la póliza número 12-607-5 misma que encontrará adjunto al presente y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/1.web>, ingresando al documento en el apartado “Documento Completo del Contrato: PDF”

3.- En lo que refiere al gasto de Vehículos, me permito hacer de su conocimiento que el monto adjudicado fue de \$ 106,984.00 tal y como se acredita en la póliza número 2276301, misma que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web>, cabe destacar que el parque vehicular con que cuenta el Instituto se compone de 10 unidades de tal manera en la dirección electrónica anterior encontrará 10 pólizas correspondientes, no omito comentarle que la información que se lee en el portal se describe siendo partida uno, póliza 3 y descripción, así subsecuentemente, en este tenor por eso es la confusión de que no se separa el 1 con el 3, leyéndose 13 pólizas.

4.- En lo que refiere al gasto de seguro de Bienes muebles, me permito hacer de su conocimiento que el monto adjudicado fue de \$59,998.02 tal y como se acredita en la póliza número 2000000062/2, documento que se adjunta al presente.

En lo que respecta al seguro de bienes inmuebles no se ha encontrado alguno y en consecuencia no se generó información, toda vez que el instituto no cuenta con propiedades de bienes inmuebles.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

5.- En lo referente a la inconformidad donde señala "Respecto al seguro del parque vehicular, ¿por favor podría confirmarme el número de coches asegurados? (en el link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/licitaciones/2013/0/2.web> sección 004 no es claro si son 13 coches, y la sección de "Documento completo de contrato" sólo contiene 7 pólizas)." (Sic), al respecto le comento que esto no forma parte de la solicitud de información original, por lo que se considera existe una PLUS PETITIO por parte de la recurrente, ya que si bien se hubiera solicitado el número de coches asegurados, se hubiera emitido en el momento de la respuesta la información requerida por la ahora recurrente, por lo que permite afirmar C. Comisionado que en lo referente a este punto se dio PLUS PETITIO.

6.- En lo que respecta a la inconformidad, donde señala "También quisiera saber si la aseguradora de gastos médicos y de vida sigue siendo AXA, y si en los años recientes sólo se ha renovado el contrato" (Sic), al respecto me permito comentarle que de igual manera esta no forma parte de la solicitud de información original por lo que se considera existe una PLUS PETITIO por parte de la recurrente, ya que si bien se hubiera solicitado el nombre de la empresa aseguradora, e hubiera emitido en el momento de la respuesta la información requerida por la ahora recurrente, por lo que permite afirmar C. Comisionado que en lo referente a este punto se dio PLUS PETITIO.

7.- Finalmente en lo referente al número de personas cubiertas por los mismos en 2013 y 2014, le comento que en los documentos antes mencionados los cuales se adjuntan al presente, encontrará el número de participantes.

Derivado de lo anterior, solicito respetuosamente C. Comisionado, y con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se sobresea el presente recurso, toda vez que la respuesta se ha modificado.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido se sirva

Primero.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente recurso rindiendo el informe justificado en el recurso anotado al rubro del presente escrito.

Segundo.- Tener por hechas las manifestaciones antes vertidas y en su momento y previos los trámites de ley, sobreseer el presente recurso.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE ANTONIO GÓMEZ CAMBRÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tel. (722) 2 2 6 19 80.
Lada sin costo: 01 800 821 0441
www.infoem.org.mx

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



Royal & SunAlliance Seguros (Méjico), S.A. de C.V.

Bvd. Adolfo López Mateos No. 2448

Col. Altavista

Deleg. Alvaro Obregón

C.P. 01080 México, D.F.

Tel. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00

POLIZA DE SEGURO
GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO

DATOS DEL ASEGURADO (NOMBRE Y DOMICILIO)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL EDO. DE MEXICO
INSTITUTO LITERARIO PTE 510
CENTRO
TOLUCA ESTADO DE MEXICO
C.P.50000

R.F.C. ITA040430QH7

POLIZA No.		GRUPO	AGRUPADOR	
2		0120000002	1	
OF.	RAMO	MONEDA	FECHA EMISIÓN	FORMA DE PAGO
12	607	NACIONAL	17/12/2013	ANUAL
VIGENCIA		IMPORTEs		
DESDE LAS 12 HRS. HASTA		1er. REC.	846,551.57	
23/12/2013	23/12/2014	SUB-SEC.	0.00	
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	AGENTE	005119	

NUMERO DE PARTICIPANTES : 38

ADEADES DE ACEPTACION : :Negocios nuevos hasta 64 a os,

:renovaciones hasta 69, hijos hasta 24 a os.

SISTEMA DE ADMINISTRACION

:DETALLADA

EXPERIENCIA :GENERAL

DIVIDENDOS :SIN DIVIDENDOS

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA POR COBERTURA

No.	COBERTURA	SUMAS ASEGURADAS	PRIMA NETA
	GASTOS MEDICOS MAYORES ()	VER DESGLOSE CATEGORIA	729,055.81
			729,055.84

COSTO DEL SEGURO

PRIMA NETA	RECORDO POR PAGO FRACC.	GASTOS DE EXPEDICIÓN	BONIFICACION	I.V.A.	TOTAL
729,055	84	0.00	730.00	0.00	116,765.73

OTRAS CONDICIONES

ESTA POLIZA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ANEXAS.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LA COMPAÑIA FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y LA NOTA TECNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL(LOS) REGISTRO(S) NUMERO(S) CNSF-S0010-0600-2012 DE FECHA(S) 24 DE OCTUBRE DE 2012.



EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



POLIZA DE SEGURO

VIDA GRUPO

DATOS DEL ASEGUARDO (NOMBRE Y DOMICILIO)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL

INSTITUTO LITERARIO PTE 510
CENTRO
TOLUCA ESTADO DE MEXICO
C.P.50000

R.F.C. ITA040430QH7

POLIZA No.		GRUPO	AGRUPADOR	
5		0120000006	1	
OFI	RAMO	MONEDA	FECHA EMISIÓN	FORMA DE PAGO
EDO	12 902	NACIONAL	17/12/2013	ANUAL
VIGENCIA		IMPORTE S		
DESDE LAS 12 HRS. HASTA		Tar. REC.	45,178.46	
23/12/2013	23/12/2014	SUB-SEC.	0.00	
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	AGENTE	005119	

NUMERO DE PARTICIPANTES : 25
ADEADES DE ACEPTACION :SEGUN ENDOSO ANEXO
SISTEMA DE ADMINISTRACION :DETALLADA
EXPERIENCIA :GENERAL
DIVIDENDOS :SIN DIVIDENDOS

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGUARADA POR COBERTURA

No.	COBERTURA	SUMAS ASEGUARADAS	PRIMA NETA
	TEMPORAL VIDA ()	SEGUN ENDOSO ANEXO	34,902.32
	INDEMN. POR MUERTE ACCIDENTAL ()	SEGUN ENDOSO ANEXO	8,224.62
	PAGO ANT. INV. TOTAL Y PERMANE ()	SEGUN ENDOSO ANEXO	1,751.51
			44,878.46

COSTO DEL SEGURO

PRIMA NETA	RECARGO POR PAGO FRACC.	GASTOS DE EXPEDICION	BONIFICACION	I.V.A.	TOTAL
44,878.46	0.00	300.00	0.00	0.00	45,178.46

OTRAS CONDICIONES

ESTA POLIZA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ANEXAS.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LA COMPAÑIA FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y LA NOTA TECNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO, ESTAN REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL(LOS) REGISTRO(S) NUMERO(S) CNSF-S0010-0014-2013 DE FECHA(S) 10 DE ENERO DE 2013.



EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



POLIZA DE SEGUROS
MULTIPLE EMPRESARIAL

DATOS DEL ASEGURADO (NOMBRE Y DOMICILIO)

TR	TC	GRUPO	SUBGRUPO	POLIZA No.
C	N	1	1	200000062 / 2

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL EDO.

INSTITUTO LITERARIO PTE. No. 510
COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000

R.F.C. :ITA040430QH7

OFI	RAMO	MONEDA	FECHA DE EMISION	FORMA DE PAGO
10	430	NACIONAL	30-09-2013	ANUAL
VIGENCIA				IMPORTEs
DESDE LAS 12 HRS HASTA				1ER. REC. 59,998.02
DIA	MES	AÑO	DIA	MES AÑO
10	09	2013	10	09 2014
AGENTE	002729			

UBICACION DE LOS BIENES ASEGURADOS

INSTITUTO LITERARIO PTE. No. 510
COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000

ZONA SISMO B ZONA HURACAN A PISOS : 1

- TIPO DE RIESGO : RIESGOS ORDINARIOS
- TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO : PROPORCIONAL
- GIRO DE LA EMPRESA :EDIFICIOS Y CONTENIDOS OFICINAS ESC HOSP
- TIPO DE CONSTRUCCION : MACIZA

INFLAMABLES NO EXPLOSIVOS NO

COBERTURAS CONTRATADAS

No.	DESCRIPCION	AMPARADA / EXCLUIDA	INFLACION %	SUMA ASEGUARADA
I	INCENDIO EDIFICIO	EXCLUIDA		
	EXTENSION CUBIERTA	EXCLUIDA		
	FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	EXCLUIDA		
	TERREMOTO EDIFICIO	EXCLUIDA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		3,779,973.00
	EXTENSION CUBIERTA	AMPARADA		3,779,973.00
	FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADA		3,779,973.00
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA		3,779,973.00
III	REMOCION DE ESCOMBROS	EXCLUIDA		
IV	PERDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		100,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	EXCLUIDA		
VII	CRISTALES	AMPARADA		75,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDA		
IX	EQUIPO ELECTRONICO	AMPARADA		9,378,900.00
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion adjunta	AMPARADA		2,000,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	AMPARADA		2,000,000.00
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	AMPARADA		697,800.00

PRIMA NETA:	TASA DE FINANCIAMIENTO	GASTOS DE EXPEDICION	BONIFICACION	IVA	TOTAL
51,402.43	0.00	320.00	0.00	8,275.59	59,998.02

OTRAS CONDICIONES

ESTA POLIZA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ANEXAS
S.R.A. (SEGUN RELACION ADJUNTA)

*LOS DEDUCIBLES, COASEGUROS Y FRANQUICIAS NO REGISTRADAS EN ESTA CARATULA, ESTARAN INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES ANEXAS
ESTA POLIZA QUEDA SUJETA A LAS CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS ANEXAS, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES
INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL La Compañía FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. Royal & SunAlliance Seguros (Méjico), S.A. de C.V.

R.F.C. R&S811221KR6

LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y LA NOTA TECNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO, ESTAN REGISTRADOS
ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE
SEGUROS, BAJO EL REGISTRO NUMERO CNSF-S0010-0505-2005 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ENDOSO
CON REGISTRO DE CGEN-S0010-0036-2006 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2006.



O
AMACOSTA/EGRANADO

AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

AL

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales del recurso de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y los plazos legales consagrados en el artículo 72 de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

En vista de la información que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó en la respuesta a la solicitud de información y de la que envió a través del Informe de Justificación, este Órgano Garante estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.**

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García

SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO. No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

Hecha la anterior precisión, y a efecto de no reiterar el texto de la solicitud, la respuesta y el Informe Justificado, mismos que se han transcrita y reproducido puntualmente en páginas anteriores, **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**. Esto es, modifica sustancialmente la situación del presente caso, al pasar de una respuesta incompleta a la apertura y entrega de la misma.

Información que de acuerdo al análisis llevado a cabo por esta Ponencia, corresponde a:

- **EL RECURRENTE** solicitó del gasto del total de la institución en la contratación y mantenimiento de c/tipo de seguro: gastos médicos mayores, vida, bienes patrimoniales (muebles e inmuebles), sociales, etc, ejercido 2013 y presupuesto 2014; empresas aseguradoras, proceso de adquisición del seguro (adjudicación directa, licitación...), no. de bienes y personas asegurados y prima.
- En la respuesta formulada por **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar diversas rutas electrónicas mediante las cuales pretende atender la solicitud de origen.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

- **EL RECURRENTE** se inconforma refiriendo que sobre los documentos para lo ejercido y presupuestado para el ejercicio 2014 no le permite conocer el tipo de seguro contratado y los montos, así también señala la confirmación de los vehículos asegurados, y en lo referente a la aseguradora de gastos médicos y de vida sigue siendo AXA y si se ha renovado contrato con ellos, además de confirmar el número de personas cubiertas por los mismos en 2013 y 2014.
- **EL SUJETO OBLIGADO** en el Informe Justificado hace llegar la información relacionada para el ejercicio 2014 que tiene que ver con los seguros contratados y los montos, los vehículos asegurados, la empresa aseguradora y por último refiere que las personas cubiertas por los mismos se pueden consultar en los documentos previamente señalados.

En este sentido, si bien no es el momento oportuno para hacer entrega de información correspondiente, se denota la intención de **EL SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante del agravio a **EL RECURRENTE**, de tal manera que al momento de notificarse esta resolución, el particular tendrá conocimiento de la información que en su momento no le fue proporcionada.

En estas condiciones, tomando en consideración que el cambio de respuesta producido por **EL SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información, por lo que este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica al dejar sin materia al recurso de revisión.

Por lo que ante esta modificación, este Órgano Garante debe atender preferentemente la posibilidad de sobreseer dicho medio de impugnación.

Lo anterior, por analogía, resulta del siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

SOBRESEIMIENTO, LAS CUESTIONES DE, NO FORMAN PARTE DE LA LITIS. Las cuestiones de sobreseimiento, por ser del orden público no forman parte de la litis, es decir, para que el Juez de Distrito las plantee y resuelva, no es indispensable que surjan de la demanda y de los informes justificados, que en el juicio de garantías hacen las veces de contestación de aquélla. **Quinta Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo LX, pág., 1717.**

Amparo administrativo en revisión 1629/39. Sindicato de Propietarios de la Línea de Autotransportes de "Méjico, Cuernavaca, Acapulco", "Flecha Roja". 13 de junio de 1939. Unanimidad de cinco votos. Relator: Agustín Gómez Campos.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En virtud de ello, este Órgano Garante considera que es procedente la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

“Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

Por lo anterior, el presente caso que conforma esta Resolución permite dejar sin materia el correspondiente recurso de revisión, por lo que no es menester entrar al fondo de las violaciones procesales o de las cuestiones de fondo de la *litis*.

En consecuencia, se sobresee el recurso de revisión señalado en el proemio de la presente Resolución, de conformidad con la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de la materia.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

[REDACTED LINES]

RECIBIDO

[REDACTED LINES]

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTA EN LA SESIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 00198/INFOEM/IP/RR/2014
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL PLENO DEL
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA AUSENTE EN LA SESIÓN
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00198/INFOEM/IP/RR/2014.